



PROCESO: EXONERACIÓN DE CUTOA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: GUILLERMO ARMANDO GORDILLO SÁNCHEZ  
DEMANDADO: KAROL ESTEFANY GORDILLO SÁNCHEZ  
RADICACION: 2017-00443

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de enero de 2022. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Al estudiar la presente demanda interpuesta mediante apoderada judicial por el señor GUILLERMO ARMANDO GORDILLO SÁNCHEZ, se observa lo siguiente:

1. Se debe aportar el documento (sentencia o acta de conciliación) que acredite qué juzgado o autoridad administrativa fijó la cuota de alimentos que pretende sea exonerada. Toda vez que en el escrito de la demanda argumenta que el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio ordenó el descuento de nomina del demandado, sin embargo se advierte que en este Juzgado no obra proceso de fijación de cuota, y según los anexos allegados con la demanda se observa que el Ministerio de Defensa Nacional Grupo de prestaciones sociales en el comprobante de pago descuenta la cuota de alimentos por orden del Juzgado Primero de Familia de Villavicencio, por ende se debe aclarar esta situación.
2. No acredita de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, haber realizado el envío simultáneo a la parte demandada del escrito de la demanda y los anexos, teniendo en cuenta que no solicita medidas cautelares, y en el acápite de notificaciones de la demanda se indica los datos de ubicación de la parte demandada.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4º del art. 90 del C.G.P.

Se reconoce a la abogada HELENA MARÍA GENTILE GORDILLO como apoderada del señor GUILLERMO ARMANDO GORDILLO SÁNCHEZ, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EXONERACIÓN DE CUTOA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: GUILLERMO ARMANDO GORDILLO SÁNCHEZ  
DEMANDADO: KAROL ESTEFANY GORDILLO SÁNCHEZ  
RADICACION: 2017-00443



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 005 del 7 de febrero  
de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria